



El presente Convenio Especifico de acuerdo entre el Instituto Nacional del Teatro y la Municipalidad de Rafaela

- - - Entre el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por el Lic. Gustavo Ariel Uano con D.N.I. N.º 25.245.122 en su carácter de Director Ejecutivo y representante legal de dicha entidad, con domicilio en la calle Santa Fe 1243 Piso 7.º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El INT.", y la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el Señor Luis A Castellano, D.N.I. N.º 17.514.914, en su carácter de Intendente asistido por el Señor Secretario de Cultura Lic. Claudio Stepffer con domicilio en la calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela*, Provincia de Santa Fe en adelante "El COGESTOR" se conviene suscribir el presente Convenio Especifico a lo indicado en el Art. 2.º del Convenio Marco de Cooperación firmado entre ambos organismos.

ACERCA DEL OBJETO DE LA COGESTION

PRIMERA: "El INT" y "El COGESTOR" acuerdan cogestionar a través del Programa INT Presenta – Subprograma INT Invita la presentación en el marco del Festival de Teatro de Rafaela los espectáculos que se detallan a continuación:

"La Niña que fue Cyrano". Escrita y dirigida por Guillermo Baldo.  
"Un hueco" de Juan Pablo Gómez, dirigida por Agustín Daguerre.  
"Tic tac el héroe del tiempo". Escrita y dirigida por Omar Álvarez.  
"Misterio". Escrita y dirigida por Silvina Grinberg.  
"Estamos grabando". Escrita y dirigida por Guadalupe Valenzuela.

ACERCA DEL MARCO LEGAL

SEGUNDA: El presente Convenio Especifico de Cogestión se encuentra sujeto a lo normado por la Ley Nacional del Teatro N° 24.800 y su Decreto Reglamentario N° 991/97, y al Programa INT Presenta aprobado por el Consejo de Dirección mediante Acta N°510, anexo N°1. "El COGESTOR" manifiesta –con carácter de declaración jurada– conocer y aceptar la normativa y el Programa mencionado.

TERCERA: "El COGESTOR" manifiesta no encontrarse inhabilitado por "EL INT" para acceder a los beneficios que otorga la Ley Nacional del Teatro N° 24.800.-

ACERCA DE LA COGESTIÓN

CUARTA: "El INT" y "El COGESTOR" acuerdan que los espectáculos mencionados en la cláusula N° 1 serán presentados en los días, horarios, teatros y localidades que se detallan a continuación:

Nombre del espectáculo: "**La Niña que fue Cyrano**".  
Fecha y hora de función: Viernes 15 de Julio a las 15:00 y a las 17:00 hs.  
Nombre y dirección del teatro: Aula C, Complejo Cultural del Viejo Mercado, Sarmiento 544.  
Localidad y provincia: Rafaela, Santa Fe.

Nombre del espectáculo: "**Un hueco**".  
Fecha y hora de función: Martes 12 y Miércoles 13 de julio a las 19:00 y a las 21:00 hs.  
Nombre y dirección del teatro: Vestuario del Club Atlético de Rafaela, Primera Junta s/n.  
Localidad y provincia: Rafaela, Santa Fe.

Nombre del espectáculo: "**Tic tac el héroe del tiempo**".  
Fecha y hora de función: Jueves 14 de julio, a las 15:00 y a las 17:00 hs.  
Nombre y dirección del teatro: Aula C, Complejo Cultural del Viejo Mercado, Sarmiento 544.  
Localidad y provincia: Rafaela, Santa Fe.

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Nombre del espectáculo: **“Misterio”**.

Fecha y hora de función: Sábado 16 de julio, a las 15:00 y a las 17:00 hs.

Nombre y dirección del teatro: Aula C, Complejo Cultural del Viejo Mercado, Sarmiento 544.

Localidad y provincia: Rafaela, Santa Fe.

Nombre del espectáculo: **“Estamos grabando”**.

Fecha y hora de función: Jueves 14 de julio, a las 19:00 y a las 21:00 hs.

Nombre y dirección del teatro: Escuela Municipal de Música “Remo Pignoni”, Ricardo Merlo 555.

Localidad y provincia: Rafaela, Santa Fe.

QUINTA: “El INT” de acuerdo a lo estipulado por el Programa INT Presenta - Subprograma Invita colaborará con el pago y costo de:

- a) Cachets del elenco de acuerdo a lo estipulado por el Consejo de Dirección.
- b) Traslado del elenco y su carga escenográfica hasta la localidad.
- c) Contratación de seguro para los integrantes del elenco.

SEXTA: “El COGESTOR” se hará cargo y responsable de los siguientes requisitos:

- a) Espacio / sala de teatro donde se realizará la función.
- b) Alojamiento de todos los integrantes del /los elenco desde la llegada hasta la partida de la localidad.
- c) Comidas de todos los integrantes del/los elenco desde la llegada hasta la partida de la localidad.
- d) Traslados internos de los elencos desde la llegada hasta la partida de la localidad.
- e) Proveer el equipamiento de escenotecnia (luz y sonido) a los espectáculos de acuerdo a los requerimientos solicitados.
- f) Proveer el operador técnico de luz y sonido para las funciones.
- g) Pago de los derechos autorales e impuestos que correspondieren.

SEPTIMA: “El COGESTOR” se compromete, en aquellos espectáculos cuyo ingreso no sea gratuito a fijar un precio de entrada accesible estipulando descuentos para jubilados y estudiantes de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 14 inciso “ñ” de la Ley Nacional del Teatro N° 24.800. “El COGESTOR” declara que las entradas generales para el ingreso a los espectáculos tendrán un costo de *Pesos Quinientos (\$ 500)* y las entradas para toda la familia tendrán un costo de *Pesos Trescientos (\$ 300)*.

OCTAVA: “El COGESTOR” se constituye como agente de retención y responsable de pago de los derechos autorales e impuestos provinciales y/o municipales correspondientes.

NOVENA: “El COGESTOR” toma conocimiento que no podrá usar imágenes y/o filmaciones de las obras que no hayan sido provistas por la organización o que no cuenten con la debida aprobación del elenco.

DÉCIMA: “El COGESTOR” deberá emitir un Certificado de Función realizada por duplicado el cual será entregado a cada elenco y al coordinador regional y/o provincial correspondiente. El modelo de dicho certificado le será provisto por “El INT”.

DÉCIMO PRIMERA: “El COGESTOR” deberá una vez finalizada la función enviar por mail a [produccion@inteatro.gob.ar](mailto:produccion@inteatro.gob.ar) copia escaneada del bordereaux realizado donde mínimamente se expresen los datos correspondientes al elenco y a la sala, cantidad de entradas vendidas, cantidad de entradas gratuitas, valor de localidades y capacidad de la sala.

DÉCIMO SEGUNDA: “El COGESTOR” se comprometen a incluir, a partir del día de la fecha, en toda papelería, folletería u otro medio de promoción y/o difusión gráfica, audiovisual o de cualquier otro tipo, los logos correspondientes al INT y la frase: “Esta Actividad cuenta con el apoyo del Instituto Nacional del Teatro”.

DÉCIMO TERCERA: “El COGESTOR” deslinda a “El INT” de toda responsabilidad y se compromete a mantenerlo indemne de cualquier reclamo de terceros proveniente del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente, y de cualquier incumplimiento que pudiese ocasionarse con motivo de cancelación de vuelos, paros de transporte o fuerza mayor.

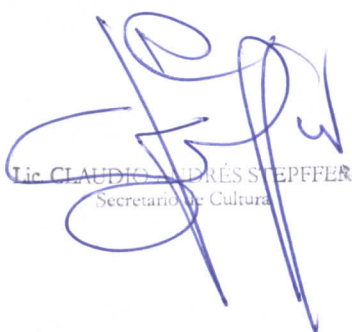


DÉCIMO CUARTA: Para todos los efectos jurídicos derivados de la aplicación del presente Convenio de Cogestión, las partes fijan sus domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

DÉCIMO QUINTA: El presente Convenio de Cogestión será refrendado, además de las partes, por el Representante Regional y/o Provincial correspondiente del Instituto Nacional del Teatro.

- - - En un todo de acuerdo se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela a los

**17 OCT. 2022**

  
Lic. CLAUDIO ANDRÉS STEFFNER  
Secretario de Cultura

  
  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal

Lic. Gustavo Ariel Uano - D.N.I. N.º 25.245.122  
Director Ejecutivo  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

  
Lic. GUSTAVO ARIEL UANO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



*Rafaela, 20 de Octubre de 2022.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 306.689/1 - Fichero N.º 79; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de Octubre de 2022, se celebró un Convenio Especifico en el ambito del Convenio de Cooperación de fecha 11 de Julio de 2006, suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y el Instituto Nacional del Teatro, con el objeto de gestionar conjuntamente la presentación de espectáculos que participarán del Festival de Teatro Rafaela 2022 en el marco del Programa INT Presenta – Subprograma INT Invita.

Que las obras participantes se titulan “**La Niña que fue Cyrano**”, escrita y dirigida por Guillermo Baldo, “**Un hueco**” de Juan Pablo Gómez, dirigida por Agustín Daguerre; “**Tic tac el héroe del tiempo**”, escrita y dirigida por Omar Álvarez; “**Misterio**”, escrita y dirigida por Silvina Grinberg; “**Estamos grabando**”, escrita y dirigida por Guadalupe Valenzuela.

Que la Municipalidad y el Instituto vienen trabajando mancomunadamente en tareas de promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, y que el Festival de Teatro Rafaela 2022 es una actividad programada para tal fin, llegando este año a su décimo sexta edición.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Ratifícase en todos sus términos el contenido del Convenio Especifico suscripto en fecha 17 de Octubre de 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el Instituto Nacional del Teatro en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación de 11 de Julio de 2006, a fin de establecer la cogestión del Festival de Teatro Rafaela 2022, mediante la presentación de los siguientes espectáculos: “**La Niña que fue Cyrano**”, escrita y dirigida por Guillermo Baldo, “**Un hueco**” de Juan Pablo Gómez, dirigida por Agustín Daguerre; “**Tic tac el héroe del tiempo**”, escrita y dirigida por Omar Álvarez; “**Misterio**”, escrita y dirigida por Silvina Grinberg; “**Estamos grabando**”, escrita y dirigida por Guadalupe Valenzuela.

**Art. 2.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Cultura.

**Art. 3.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. CLAUDIO ANDRÉS STEPFER  
Secretario de Cultura



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal